

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que se recibió respuesta proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, en respuesta a la medida cautelar de remanentes comunicada por este Juzgado. Así mismo, se la Secretaría de Gobierno del municipio de Manizales hizo devolución del Despacho Comisorio Nro. 23 del 5 de mayo de 2022 sin diligenciar, por decisión de la demandante, ya que primero desea aclarar algunas dudas sobre este proceso. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	DIANA FERNANDA MARTÍNEZ ROCHA
Demandado:	SOCIEDAD VALTIERRA S.A.S.
Radicado:	170014003010-2021-00690-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia los escritos y anexos allegados por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales y por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, para los fines pertinentes.

En consecuencia, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el Oficio Nro. OECM22-4257 del 6 de julio de 2022 expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, por medio del cual informa que la medida cautelar decretada sobre los bienes y/o remanentes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargos dentro del proceso tramitado en el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal bajo el radicado 2020-00365, NO surten efectos legales, por cuanto ya se encuentran embargados los remanentes para el proceso con radicado 2020-00266 que se tramita en el Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales.

Por otro lado, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes la devolución del Despacho Comisorio Nro. 23 del 5 de mayo de 2022 sin diligenciar, por medio del cual se comisionó a la Alcaldía Municipal de Manizales a fin que practicara la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 100-183966 objeto del presente proceso, con fundamento en la decisión adoptada por la parte demandante, ya que, según ella, primero desea aclarar algunas dudas sobre este proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 132 el 10 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214b649be3c01a10b509c761f89cd62da8bc70fb8400ff9e438e50be835b0cea**

Documento generado en 09/08/2022 11:32:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>